

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Educación Social por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

### Centro/s:

- Facultad de Educación
- Traducción y Ciencias Humanas

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat de Vic–Universitat Central de Catalunya ha presentado las siguientes modificaciones:

- Se asigna un código ISCED al título: 140 Formación de personal docente y ciencias de la educación; y 760 Servicios Sociales
- Se actualiza la lengua de impartición de las asignaturas: se amplía el número de asignaturas que se podrán cursar en inglés.
- Se revisan las denominaciones de las asignaturas en función de su lengua de impartición y se traducen al inglés las denominaciones de las asignaturas que únicamente se imparten en inglés.
- Se añaden las competencias transversales de la Universidad de Vic- Universidad Central de Catalunya.
- Se ha adecuado la información sobre acceso y admisión al Real Decreto 412/2014, en los términos que figuran en la Normativa Académica de la UVic-UCC.
- Se han adecuado los criterios y procedimientos de reconocimiento de créditos a nuevas disposiciones normativas (RD861/2010) en los términos especificados en la Normativa Académica de la UVic-UCC. Se ha concretado la experiencia profesional que se va a considerar para el reconocimiento de créditos.
- Se regulariza el carácter de las asignaturas y materias PE, obligatorias en la memoria inicial. No varía la tabla de créditos por carácter que deben superar los estudiantes, se trata de una regularización formal.
- Se divide la materia que incluye el TFG en dos.
- Se fijan las asignaturas optativas del plan de estudios.
- Se modifica la denominación de dos asignaturas obligatorias de la materia La Acción Socioeducativa en la Educación Social.
- Actualización de la lengua de impartición de las asignaturas: se amplía el número de asignaturas que se podrán cursar en inglés.
- Se eliminan las referencias a los itinerarios formativos optativos.

- En la memoria original Verifica no se concretan en las materias las competencias básicas del título. Se realiza la asignación en este proceso de modificación del título.
- Las competencias transversales son de nueva incorporación (ver apartado 1), por lo que se asignan también a las materias.
- Se informa en la memoria de los criterios UVic-UCC sobre las metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se revisan los datos relativos a las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación que se desarrollan en las materias.
- Se introducen resultados de aprendizaje a las materias del título.
- Se ha actualizado el apartado de Otros recursos humanos. Además, se han añadido datos de número de personas integrantes de cada Servicio y categoría laboral, con la descripción de cada categoría laboral según el convenio colectivo vigente.
- Se han actualizado algunos datos sobre recursos digitales de apoyo a la docencia y observación de los criterios de accesibilidad universal.
- Se introduce a la memoria información sobre el nivel de inglés que deberán poseer los egresados: Con la aprobación de la artículo 211.1 de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, la enseñanza queda sujeta al desarrollo normativo que se realice en relación al nivel de salida de tercera lengua conforme a los acuerdos del Consejo Interuniversitario de Catalunya (CIC).
- Se han modificado los datos de las personas asociadas a la solicitud: representante legal, responsable del título y solicitante.

La Comisión considera adecuadas las modificaciones presentadas.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 04/12/2015